## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1934 - Decreto 2841/1959 AUTORIZASE CONSTRUCCION OFICINAS PÚBLICAS EN LAS JUNTAS, AMBATO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que previo los estudios correspondientes, proceda a la construcción de locales destinados a oficinas públicas provinciales en la localidad de Las Juntas - Departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:27

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*